

2.7. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA¹

 NORMATIVA VIGENTE PARA LA ESO.

- ✓ REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, art. 11, apartados 4 y 5.
- ✓ DECRETO 231/2007 de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, art. 13, aptdo. 2; art. 13, apartados. 4, 5 y 7; art. 19, aptdo. b) y c).
- ✓ ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, artículos 9 y 10.
- ✓ DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.
- ✓ Orden 10 de agosto de 2007 de evaluación

La organización de las actividades de recuperación de las materias pendientes presenta, a diferencia de otros aspectos de la organización docente, evidentes problemas referidos a diversos aspectos:

- Coordinación entre todo el profesorado implicado, casi siempre de diferentes equipos educativos.
- Falta de horario para desarrollar las tareas de recuperación, especialmente en las materias que no son de continuidad.
- Dificultades para establecer vías de comunicación e información fluidas con el alumnado afectado.
- Variedad de situaciones entre el alumnado afectado, entre las que destaca por su complejidad la del alumnado que va promocionando por imperativo legal y que, pese a haber repetido una o más veces, acumula casi todas las materias con evaluación negativa.

Si bien la normativa ofrece recursos para favorecer la recuperación de las materias no superadas, aunque estos no se reparten por igual entre las diferentes etapas educativas, conviene ajustar sobre todo los mecanismos que faciliten la organización y, especialmente, proporcionen utilidad final a dichas actividades, que no es otra que lograr que el alumnado de todas las etapas y enseñanzas consiga alcanzar los objetivos de las materias que en su momento no superó.

En el presente documento trataremos de ofrecer unas pautas generales mediante las cuales poder organizar y desarrollar dichas actividades de recuperación, tratando de salvar las dificultades antes planteadas.

2.7.1 CUESTIONES PREVIAS

Antes de abordar directamente las pautas de organización, es preciso delimitar las diferentes situaciones en las que un alumno o alumna puede tener que superar una materia evaluada negativamente:

Dentro del curso académico:

- 1. Alumnado con materias con evaluación negativa en las evaluaciones parciales.
- Alumnado con materias evaluadas negativamente en la evaluación ordinaria.

En cursos académicos distintos:

- Alumnado con materias evaluadas negativamente tras la evaluación extraordinaria y que promociona de curso.
- Alumnado que no promociona de curso al que se aplicará un Plan específico personalizado (PEP).

¹ Entendemos como tal, tanto las que no se han superado en la evaluación extraordinaria de septiembre, como aquellas no superadas en cada trimestre.

Asimismo y tal como aparece en la normativa, es importante tener en cuenta, dentro de las materias con evaluación negativa, la distinción entre las que el alumno mantiene, con la misma denominación, en el nuevo curso (materias de continuidad) y aquéllas que ya no tiene. Son estas últimas las que generan mayores dificultades para el fin que nos ocupa.

2.7.1.2 PRINCIPIOS GENERALES

- 1) El plan de actividades de recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la **programación didáctica del departamento** correspondiente.
- 2) Este plan deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente. En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor en la 1ª, 2ª o 3ª evaluación.

Esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los objetivos y competencias de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento de coordinación didáctica correspondiente pueda establecer la promoción automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente.

- 3) Se puede **establecer un periodo determinado** en cada trimestre para la realización de los controles y pruebas de evaluación de las materias pendientes, que a ser posible no coincida con el tramo final previo a cada evaluación. En este periodo, no se podrán realizar controles o pruebas de las materias del curso en vigor.
- 4) Se debe garantizar la **difusión de la información** correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se enviará información precisa a las familias del alumnado con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación. En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones a principio de cada trimestre, en las materias que no tengan continuidad, entre el jefe del departamento de cada materia en cuestión y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.). Además, en E. S. O., cada tutor informará a su alumnado con materias pendientes al menos una vez al trimestre, en una sesión de tutoría
- 5) Los **jefes de departamento serán los responsables** de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado. En caso de que no haya continuidad, el responsable será un profesor del departamento.
- 6) El coordinador nombrado y Jefatura de estudios será la responsable última del buen desarrollo del plan, así como de facilitar la información a todos los que participan en el mismo, especialmente a los jefes de Departamento y a los tutores.

2.7.1.3 PRINCIPIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

- 1) El procedimiento para la recuperación en ESO. encuentra su sustento en la normativa vigente, sobre todo en la *Orden de Atención a la diversidad* (vid. Anexo 1ⁱ, al final de este documento). En esta etapa se pueden dar muy diferentes situaciones, según la trayectoria de cada alumno desde 1º hasta 4º de E. S. O. Por simplificar, podemos distinguir (se detalla en pormenor en el apartado 2.6 *Atención al diversidad*):
 1. Alumnado que va promocionando, sin repetir curso, con pocas materias pendientes. Normalmente suelen ser materias instrumentales.
 2. Alumnado que repite una vez y que supera los conocimientos no adquiridos, aunque pueda en cursos posteriores pasar a la situación del punto anterior.
 3. Alumnado que repite más de una vez, que promociona de modo automático y que va acumulando numerosas materias sin superar a lo largo de la etapa.


Se pueden describir otras más, pero nos centraremos en las anteriores. Así, para el alumnado de las situaciones 1 y 2, podemos aplicar las siguientes medidas:

- Seguimiento de las materias pendientes con continuidad.
- Plan de recuperación de las pendientes sin continuidad.
- Refuerzo de materias instrumentales en 2º de E. S. O.
- Actividades de refuerzo (sobre todo de la lectura) en la hora de libre disposición de 2º.
- Participación en el Plan de Acompañamiento.

Sin embargo, el alumnado de la situación 3 suele exigir otras soluciones, dado que, según nos demuestra la experiencia, no suele responder ya a las medidas anteriores y tiende al absentismo y el abandono escolar. Para este alumnado, la forma de recuperar todo lo pendiente suele ser su inclusión en un PEP (Plan específico personalizado), Programa de Diversificación o en un P. C. P. I.

- 2) En todo caso, **el plan de recuperación no debe suponer para el alumnado una acumulación excesiva de trabajos y tareas, ya** que esto acostumbra a abonar el fracaso. No olvidemos que el alumno con alguna materia pendiente debe seguir el ritmo del curso en el que está matriculado y además realizar el trabajo extra para las pendientes. Si a esto añadimos que este alumno suele tener más dificultades que otro que ha promocionado con todo aprobado, llegamos a la conclusión que el plan de recuperación debe consistir en una adaptación de objetivos y contenidos, especialmente en las materias de continuidad, más que en una acumulación de los mismos, y en las materias sin continuidad se debe procurar encomendar actividades asumible por este tipo de alumnado.
- 3) Respecto al seguimiento de los planes de recuperación, y matizando lo establecido por la normativa, este debe hacerse como sigue:
 - En las materias de continuidad debe ser el profesor que imparte la materia quien lleve a cabo el seguimiento del plan, siguiendo las directrices de su departamento y manteniendo comunicación con el tutor del alumno.
 - En las que no tienen continuidad debe ser el profesor quien coordine el plan de recuperación.
- 4) En cuanto a **la información al alumnado y las familias**, nos remitimos a lo indicado en el apartado d) de los preceptos generales. Y en lo referente a la evaluación, nos remitimos al apartado b). En cualquier caso, es conveniente evaluar trimestralmente las materias pendientes e informar de los resultados a las familias. Un alumno o alumna puede recuperar la materia a lo largo del curso y abandonar un programa de refuerzo, o ser cambiado a otro.

2.7.2 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO PARA REFUERZO Y APOYO DE MATERIAS DEFICITARIAS (P.S.I.R.A). FINALIDAD.

 Decreto 327 DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía. CAPÍTULO III. Organización de las enseñanzas. Artículo 9. Organización de los cursos primero y segundo.

3. Asimismo, los centros ofertarán un **programa de refuerzo de materias instrumentales básicas** a todo el alumnado que haya sido evaluado negativamente en Lengua castellana y literatura, Matemáticas o, en su caso, Primera lengua extranjera en el curso anterior, o que lo requiera según el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación y de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13. Dichos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa.

Aunque el epígrafe de este apartado se refiere únicamente a la forma de organizar las actividades de recuperación de materias pendientes de evaluación positiva, hemos estimado conveniente dar cuenta de todo el grueso de líneas de actuación pedagógica que componen lo que en nuestro centro se denomina *Programa de seguimiento individualizado para el refuerzo y apoyo de materias deficitarias*, que recoge todas las propuestas de atención a la diversidad orientadas a la mejora de problemas de aprendizaje y destinado a diversos perfiles de alumnado y sus necesidades educativas específicas (Este objetivo forma parte del apartado 2.6 del bloque referido a *Atención a la diversidad* del Proyecto educativo):

- 1º) Alumnos que no promocionan de curso.
- 2º) Alumnos con materias pendientes de evaluación positiva del curso anterior o con evaluación negativa en el Documento de tránsito, en caso de primero de ESO.
- 3º) Alumnos con asignaturas trimestrales no superadas o con dificultades detectadas a lo largo del curso.

El jefe de departamento de orientación y/o profesor responsable asumirá las funciones propias de coordinación de dicho programa:

- ✓ Coordinar las actuaciones previstas para alumnos con asignaturas pendientes:
 - Recabar de los jefes de dpto. los criterios y actuaciones previstas para superar la asignatura.
 - Informar a los alumnos de los criterios y actuaciones previstas para superar la asignatura, así como de los plazos de entrega de trabajos o pruebas objetivas.
 - Informar a los tutores y las familias de los aspectos relacionados con las asignaturas pendientes.
- ✓ Coordinar las actuaciones previstas para alumnos repetidores:
 - Elaborar el diseño de un plan personalizado para alumnos repetidores.
- ✓ Elaborar una memoria final que dé cuenta de las actuaciones realizadas, una valoración de las mismas y una propuesta de mejora para el curso escolar siguiente.

Con la finalidad de hacer un uso adecuado de los recursos humanos del centro, se unificará en un mismo grupo al alumnado del curso que presente cualquiera de los perfiles indicados; de este modo, el profesor responsable del mismo deberá aplicar cada uno de los programas que figuran en los apartados que se citan en este documento para adaptarlo a las necesidades individuales de cada alumno. Dependiendo de tales necesidades, el programa contemplará el número conveniente de horas lectivas previstas para desarrollarlo. De forma general –siempre que el cupo de profesores lo permita- este programa de desarrollará dentro del horario lectivo de la siguiente manera:

HORARIO LECTIVO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA

PRIMER CICLO: horario de libre disposición y/o de optativa 1 y/o 2

- Entre una y tres horas.

3º ESO: horario de optativa y / tutoría específica en el caso de P.D.C.

- 3º ESO: dos o tres horas.
- P.D.C: tres o cuatro horas.
- Alumnado que curse francés como segunda lengua extranjera o bilingüe: horario de recreo o en el programa de acompañamiento (tarde)

4º ESO: horario de proyecto integrado / alternativa / tutoría específica en el caso de P.D.C.

- 4º ESO: una hora o dos horas
- P.D.C.: dos o tres horas.

2.7.3 Programas de refuerzo de las materias deficitarias.

Dependiendo de las necesidades específicas, un mismo alumno podrá recibir desde una a seis horas en materia de refuerzo de materias deficitarias de su horario lectivo

Responsabilidades:

- ❑ **Diseño y evaluación:** profesorado que imparta la materia en ese curso, teniendo en cuenta el Informe de Recuperación entregado al alumnado en junio y que servirá de base para el programa (Orden 25/7/2008).
- ❑ **Atención personalizada (seguimiento):** profesorado que imparta la libre disposición y las horas de optativas, utilizando el material que han proporcionado los responsables de su diseño.

- **Información a las familias:** tutores/as con la información que reciban de los profesores responsables.

Aspectos organizativos

- Los grupos de alumnos en los refuerzos de las materias instrumentales no podrán ser superior a 15, según la normativa vigente. Los cambios del alumnado entre refuerzos de diferentes materias instrumentales se realizarán en función de las peticiones realizadas por el equipo educativo en las sesiones de evaluación y registradas por el/la orientador. Posteriormente se realizará una reunión entre éste y los jefes de los departamentos de las materias instrumentales para estudiar las propuestas realizadas por los equipos educativos y priorizar los cambios en función de las necesidades del alumnado.
- Estos cambios se realizarán preferentemente en las sesiones de la primera evaluación, existiendo la posibilidad de cambio durante el primer y segundo trimestre cuando el equipo educativo realice alguna propuesta.
- Tras las sesiones de evaluación del segundo trimestre solo se realizarán cambios excepcionales entre refuerzos de diferentes materias, ya que la permanencia en alguno de ellos facilitará la adquisición de los objetivos establecidos por parte del alumnado implicado.
- En la programación de las materias instrumentales se planificará el refuerzo educativo correspondiente estableciendo los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y seguimiento del alumnado.
- Al inicio de curso y cuando exista cambio del refuerzo educativo de la materia instrumental o finalización en la asistencia al mismo, el tutor/a lo comunicará de forma oficial a las familias, según documento elaborado por cada departamento implicado. Igualmente, tras sesión de evaluación, el tutor/a comunicará de forma oficial a las familias el grado de consecución de objetivos y los aspectos a mejorar de cada alumno/a.

2.7.3. Complementos educativos.

El alumnado que no presente problemas de aprendizaje, que no esté impartiendo algún programa de refuerzo de las materias instrumentales, por tanto, en las horas dispuestas para el programa de refuerzo, recibirá los siguientes programas. (vid. Horas de libre disposición y cuadro del 2.6 *Plan de atención a la diversidad*):

2.7.4 Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

El principal objetivo de este programa es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos e irá dirigido al alumnado que promoció sin haber superado todas las materias.

Aspectos organizativos

- Cada departamento programará las actividades que el alumnado debe realizar durante el curso, el seguimiento, los criterios de evaluación, conforme a los criterios establecidos por el departamento de formación, innovación y evaluación educativa, con las aportaciones de los coordinadores de las diversas áreas de competencias.
- Para llevar un seguimiento del mismo, se dedicará el horario previsto en 2.7.1., además de las actuaciones de coordinación previstas para el orientador.
- Al inicio de curso el alumno que siga uno de estos programas firmará un documento en forma de compromiso por el que se compromete a realizar las actividades organizadas para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Igualmente se informará a las familias, a través del tutor/a, de las actividades y los criterios de evaluación de las mismas.
- En cada sesión de evaluación el profesorado responsable informará de la evolución de este programa al tutor,

quien transmitirá a las familias la evolución y los progresos del alumno/a.

- e. El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.
- f. En el boletín de notas aparecerá información sobre el seguimiento y evolución de las materias pendientes.

2.7.5. Planes específicos para el alumnado que no promociona de curso.

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y su principal objetivo es superar las dificultades detectadas en el curso escolar anterior; incluirá el refuerzo educativo de alguna materia instrumental, las actividades y el seguimiento en las dificultades encontradas en el curso anterior y un horario de atención al mismo.

Aspectos organizativos

- a. El E.T.C.P consensuará los criterios para elaborar este plan específico.
- b. En la sesión de evaluación inicial se analizarán las dificultades encontradas del alumnado que no ha promocionado de curso para que en reunión posterior del equipo educativo se planifique el plan específico más adecuado.
- c. Para economizar los recursos humanos, se podrá agrupar a alumnos del mismo ciclo, siempre que el horario permita la coincidencia de forma simultánea en dos cursos distintos.
- d. El coordinador del departamento del *Programa de seguimiento individualizado para el refuerzo y apoyo de materias deficitarias* oídas las propuestas del equipo educativo y en colaboración con el tutor del grupo, determinará las circunstancias particulares en las que se desarrollará este programa, entre las cuales:
 - Exención de tener que realizar las pruebas y exámenes finales de materias superadas positivamente (no las tareas diarias que se precisen).
 - Exención de asistir a determinadas clases para poder acudir a programas de refuerzo específicos.

ⁱ ANEXO I

E. S. O.

En la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, artículos 9 y 10, encontramos:

5.1. Para las **materias pendientes en general**:

Según el artículo 9, "Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos".

1. El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
2. Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.
3. En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o el profesorado de la materia correspondiente.
4. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.
5. El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A

tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

5.2. Por otro lado, para las **materias instrumentales pendientes**, en 1º y 2º de ESO:

Según el artículo 8, punto 3, apartado b) de la Orden de Atención a la Diversidad, los programas de refuerzo de las áreas o materias instrumentales básicas estarán dirigidos al alumnado de 1º y 2º de ESO que, aun habiendo promocionado de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.

El artículo 8 establece también los siguientes puntos:

1. Los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de (educación primaria o de) educación secundaria obligatoria.

2. Los programas de refuerzo son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre éstas, se consideran actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, tales como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

4. El número de alumnos y alumnas en los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

5. El profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias. No obstante lo anterior, los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, el alumnado de primero y segundo de la educación secundaria obligatoria que curse los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas podrá quedar exento de cursar la materia optativa correspondiente al curso en el que esté matriculado, en los términos recogidos en el artículo 8.6 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a esta etapa educativa, esto es, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que, a tales efectos, establezca el centro en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o alumna, el padre, la madre o los tutores legales.